

**Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife**

**1238 ANUNCIO de 2 de junio de 1993, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de un tramo de calle en la prolongación de Santa María López de Vicuña.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de un tramo de calle en la prolongación de Santa María López de Vicuña, iniciado por D. Antonio Pérez Fuentes, en nombre y representación de la Sociedad Civil de Viviendas Laurisilva, redactado por el Arquitecto D. José Bastarrica Marti, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias el día 11 de noviembre de 1992 con el número 29666.

Lo que se hace público para general conocimiento, por aplicación de la previsión formal señalada en el artº. 117 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y del artº. 141.4 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de las Corporaciones Locales, significando que contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias; contra la desestimación del mencionado recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia

de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo resolutorio.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de junio de 1993.-  
El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

**Ayuntamiento de Santiago del Teide (Tenerife)**

**1239 ANUNCIO de 19 de mayo de 1993, relativo a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización "Era del Llano" en Tamaimo.**

El pleno del Ayuntamiento de la Villa de Santiago del Teide, en sesión extraordinaria de fecha 10 de mayo de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización denominado "Era del Llano" en Tamaimo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el citado acuerdo se podrá interponer ante la propia Corporación Municipal, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición en su caso.

Santiago del Teide, a 19 de mayo de 1993.- El Alcalde, Pancracio Socas García.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

POR AVIÓN